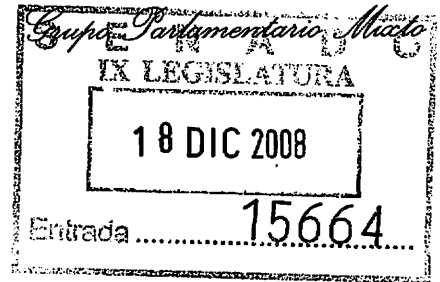




Senado

10387

A LA MESA DEL SENADO



Xosé Manuel Pérez Bouza, senador del BNG por la Comunidad Autónoma de Galicia, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno **Pregunta**, solicitando **respuesta escrita**.

Las aplicaciones de la informática en la sociedad actual se encuentran en todos los ámbitos y aspectos, como telecomunicaciones, defensa, aviación civil, transporte terrestre, sistemas industriales, energía o medicina. Todos ellos pertenecen a profesiones reguladas cuyas tecnologías incorporan cada vez más sistemas informatizados.

Sin embargo, esa parte informática, de su desarrollo tecnológico, tan vital y crítica en esos campos, de cuyos fallos no solo pueden resultar pérdidas económicas, sino también vidas humanas, no está regulada, y por lo tanto no se asegura que el profesional responsable tenga la formación adecuada, que es la de Ingeniero Técnico e Ingeniero en Informática.

Ejemplo de ello es que se legisla y se reglamenta continuamente para que los proyectos en ciertas áreas críticas no relacionadas con la informática estén ejecutados por profesionales titulados competentes, como son la Ley 10/2005, sobre Televisión Digital Terrestre y la Televisión por Cable, el R.D. 944/2005 sobre el Plan Técnico nacional de la Televisión Digital Terrestre, la Orden ITC/1077/2006 sobre instalaciones colectivas de recepción de televisión, etc.

Sin embargo, en otras similarmente críticas pero que están relacionadas con sistemas informáticos, como la Ley 15/1999 de protección de datos, el R.D. 1720/2007 sobre el reglamento de la anterior, la Ley 59/2003 sobre firma electrónica, y muchos otros ejemplos, no se asegura que el técnico competente en la materia tenga la formación adecuada para ejecutar los proyectos.

Es por todo ello que la Conferencia de Decanos y Directores de Centros Universitarios de Informática (CODDI) lleva insistiendo reiteradamente ante el Gobierno sobre la necesidad de regular la profesión de ingeniero informático y defiende la aplicación de un tratamiento homogéneo a todas las titulaciones de ingeniería para que el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, surgido del Tratado de Bolonia, sea coherente y de futuro.

En este sentido, el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) ha elaborado varios proyectos de acuerdo de Consejo de Ministros y Orden Ministerial con objeto de establecer las condiciones a las que deberán adecuarse los títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de Ingeniero Técnico e Ingeniero, de acuerdo con lo establecido en el RD 1393/2007. Sin embargo, dentro de este conjunto, no se encuentra ninguna referida a la ingeniería ni a la ingeniería técnica en informática como consecuencia de no ser éstas profesiones reguladas y con atribuciones.



Senado

La CODDI entiende que el único camino para que el MICINN pueda dar a los títulos de grado y máster en el área de informática el mismo tratamiento que al resto de ingenierías y establecer las condiciones a las que deberán adecuarse los futuros títulos pasa, necesariamente, por aplicar medidas que regulen las profesiones de Ingeniería e Ingeniería Técnica en Informática. Esta regulación escapa a la competencias del MICINN y es potestad de otros ministerios, como son los de Economía y Hacienda; Industria, Turismo y Comercio y el Ministerio de Presidencia como coordinador.

En relación con la regulación de la atribuciones profesionales en el ámbito de la informática, resaltar que la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, dice en su preámbulo que *"se toma como referencia en sus respectivas especialidades y, no obstante, su eventual y necesaria reforma o modificación en virtud de las cambiantes circunstancias y exigencias de orden tecnológico, académico y de demanda social, las (especialidades de ingeniería) que figuran enumeradas en el decreto 148/1969"*, enumeración que, obviamente, no incluye a informática.

Para el BNG, en relación con la informática, se dan todas las circunstancias que se contemplaron en esta ley para la modificación o actualización del listado de 1969 de ingenierías reguladas: cambios tecnológicos, académicos y de demanda social, que justifican más que sobradamente la necesidad de incluir la informática como una especialidad más dentro de las ingenierías reguladas.

En este sentido, la Comisión de Ciencia e Innovación del Senado aprobó el pasado 12 de noviembre una moción por la que se instaba al Gobierno a:

1- Incorporar tras un breve período de tiempo las titulaciones del ámbito de la ingeniería informática (grado y máster) en la discusión del conjunto de ingenierías.

2- Estudiar, respetando la legislación y normativa vigentes, las posibilidades de definir soluciones transitorias para que la ingeniería informática tenga el mismo trato que el resto de ingenierías hasta el desarrollo legislativo de la regulación de profesiones en el marco de trasposición de la Directiva Europea de Servicios.

En definitiva, nos encontramos con una profesión, que es el motor del desarrollo tecnológico e industrial desde hace más de 30 años, que pide un trato igualitario respecto al resto de ingenierías, ejerciendo una responsabilidad profesional aún no reconocida por la administración.

Esta injusta situación afecta a un sector que reúne a 95.000 estudiantes, con más de 100.000 profesionales titulados, y que aporta unos ingresos de, como mínimo, el 1,6% del PIB español.



Senado

Por todo ello se presentan las siguientes preguntas:

¿Va el Gobierno a incorporar, en el plazo más breve posible, las titulaciones del ámbito de la Ingeniería Informática (grado y máster) en la discusión del conjunto de las ingenierías?

¿Va el Gobierno a definir soluciones transitorias para que la ingeniería informática tenga el mismo trato que el resto de ingenierías hasta el desarrollo legislativo de la regulación de las profesiones en el marco de la transposición de la Directiva Europea de Servicios?

En concreto, ¿va a modificar y/o actualizar el listado de las especialidades de ingeniería que figuran enumeradas en el Decreto 148/1969, de ingenierías reguladas, para incluir la Ingenierías Técnica en Informática?

En todo caso ¿Qué pasos está dando el Gobierno para cumplir la moción aprobada el pasado 12 de noviembre en la Comisión de Ciencia e Innovación del Senado en este sentido?

Palacio del Senado, 18 de diciembre de 2008.